LEY N° 773

LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.

I. De conformidad a lo establecido en el Artículo 158, Parágrafo I numeral 10, de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Acuerdo de Financiamiento 5712-BO y 5713-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Asociación Internacional de Financiamiento - AIF del Banco Mundial, en fecha 16 de noviembre de 2015, por la suma de hasta DEG43.200.000.- (Cuarenta y Tres Millones Doscientos Mil 00/100 Derechos Especiales de Giro), destinados para el ?Financiamiento Adicional para el Proyecto de Inversión Comunitaria en Áreas Rurales?

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Acuerdo de Financiamiento 5712-BO y 5713-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaño Viaña **,** Rubén Medinaceli Ortiz, María Argene Simoni Cuellar**,** Nelly Lenz Roso, Erik Morón Osinaga.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, René Gonzalo Orellana Halkyer, Luis Alberto Arce Catacora, Cesar Hugo Cocarico Yana.